

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

(Aprobada en Junta de Facultad de 30 de noviembre de 2004)

Se propone esta normativa por recomendación de la Junta de Facultad en su sesión de 2 de noviembre de 2004.

1. La Facultad de Veterinaria podrá conceder alguna de las siguientes distinciones:

A. Medalla San Francisco de Asís. Se concede al profesorado o al personal de administración y servicios de la Facultad de Veterinaria con motivo de su jubilación o baja definitiva, siempre y cuando hubieran prestado, durante al menos 15 años, servicios en la Facultad de Veterinaria. En circunstancias excepcionales se podrá obviar este requisito.

B. Medalla al Mecenazgo. Se concede a instituciones o personas que, de forma desinteresada, hayan realizado aportaciones para el progreso o incremento del patrimonio de la Facultad.

C. Medalla de Oro. La máxima distinción que puede conceder la Facultad. Se concede a personas o instituciones que hayan prestado servicios muy destacados a la Facultad de Veterinaria.

2. Las distinciones se concederán por la Junta de Facultad, a propuesta de alguno de sus miembros.

3. El Decano remitirá la propuesta para su informe a la Comisión que estime más oportuno.

4. La Facultad abrirá un concurso para el diseño de este tipo de distinciones.